



CONTRATO N° 1 /2026

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES

Entre la **CÁMARA DE SENADORES**, con domicilio en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.189.251, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5, con domicilio en la calle Avda. San Roque González de Santacruz N° 1.600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804; denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "LA PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES", el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las PARTES y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalece lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 479.084 - PLURIANUAL.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "Provisión de Agua Mineral para la Cámara de Senadores", convocado por la CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1814 de fecha 03 de marzo de 2026.



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad de medida: Unidad Presentación: BOTELLA	Marca: Seltz Fabricante: Seltz S.A. Procedencia: Paraguaya	1	1.700	1.700
2	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada.	Unidad de medida: Unidad Presentación: BOTELLA	Marca: Seltz Fabricante: Seltz S.A. Procedencia: Paraguaya	1	2.000	2.000
3	50202310-9990	Agua Mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad de medida: Unidad Presentación: BIDÓN	Marca: Seltz Fabricante: Seltz S.A. Procedencia: Paraguaya	1	15.000	15.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)** y un monto máximo de **Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones)**, distribuidos de la siguiente forma: para el Ejercicio Fiscal 2026, hasta un monto máximo de **Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones)** y para el Ejercicio Fiscal 2027, hasta un monto máximo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**.

Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2026. El monto para el Ejercicio Fiscal 2027 está sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente.

El Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Recibo de Dinero: El Contratista debe emitir un Recibo de Dinero al momento de la recepción del pago correspondiente a la cancelación de cada factura emitida en el marco del presente contrato. Dicho recibo debe ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la acreditación del depósito o transferencia en la cuenta habilitada para el efecto, en la oficina de la Dirección de Tesorería de la Cámara de Senadores. En caso de que el Contratista no presente el Recibo de Dinero dentro del plazo establecido, la Contratante se reserva el derecho de suspender futuros pagos hasta la regularización de la documentación requerida.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

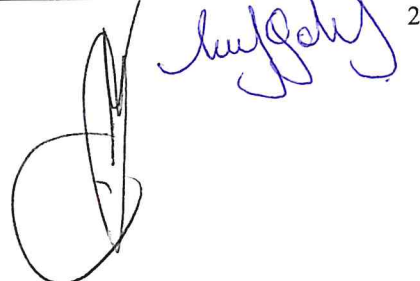
La vigencia es desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 2027.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

7.1 Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en la Orden de Compra emitida por la Contratante.	BOTELLA.	Edificio de la Cámara de Senadores, sito en Avda. República entre Río Ypane y Río Jejui.	A partir de la firmar del Contrato, Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.





PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
2	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en la Orden de Compra emitida por la Contratante.	BOTELLA.	Edificio de la Cámara de Senadores, sito en Avda. República entre Río Ypane y Río Jejui.	A partir de la firmar del Contrato, Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.
3	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	De conformidad a lo solicitado en la Orden de Compra emitida por la Contratante.	BIDÓN.		

7.2. Los bienes y/o servicios deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1
2	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1
3	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	UNIDAD	BIDÓN	1

OBSERVACIÓN:

Se debe incluir la provisión de 200 (doscientos) bebederos eléctricos para los bidones de agua mineral, con salida frío/caliente y la provisión de 100 (cien) bebederos de plástico para los bidones de agua mineral con salida natural.

Se debe incluir la provisión de 5 (cinco) visicooler para la conservación en temperatura adecuada de los ítems N° 1 y 2.

La cantidad de bebederos eléctricos se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Institución. Los bebederos requeridos deben ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro.

En caso de falla, frecuente o permanente, de los bebederos, la empresa proveedora debe proceder al cambio de los mismos en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil desde la recepción de la notificación emitida por la Contratante.

Bebederos electrónicos: con salida frio/calor.

Visicoolers: de 300 litros como mínimo.

Estos requerimientos responden a la necesidad institucional de contar con el producto de manera constante y a disposición por la habitualidad de personas que concurren a esta Institución y ante eventuales eventos que se pudieran darse, ya sean diplomáticos, sesiones extraordinarias, convocatorias internas, entre otros. Por lo que resulta indispensable tener a disposición (a mano) el producto requerido y bien refrigerado, teniendo en cuenta la cantidad de autoridades, funcionarios, ciudadanos, diplomáticos, extranjeros, etc., que frecuentan de manera diaria la Cámara de Senadores de la República del Paraguay. En este sentido, la provisión del agua mineral necesariamente debe estar acompañada de los bebederos para los bidones y de los visicoolers para las botellas, de manera a contar con el producto de manera rápida y constante, y bien refrigeradas.



7.3. Indicadores de Cumplimiento.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual es: Nota de Remisión
Frecuencia: Por cada Orden de Compra emitida por la Contratante.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	Nota de Remisión	A partir de la firmar del Contrato, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato está a cargo del Lic. Enrique Manuel Moreira, Director de Gestión del Funcionamiento, de la Dirección General de Recursos Administrativos, dependiente de la Gerencia General de Administración y Finanzas.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se rege por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presenta a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato son aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante puede aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario debe seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deben comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, queda automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deben ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalece para efectos de interpretación del contrato.

El Contratista corre con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día **17** del mes de **marzo** y del año 2026.

BASILIO GUSTAVO NÚÑEZ
CONTRATANTE

MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
CONTRATISTA



SELTZ S.A.